



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME N° 001-2023- EF/CDS-AS007-2023-EF/43

Para : Señor
MARIO JIMENEZ GUERRERO
Director de la Oficina de Abastecimiento

Asunto : Informe del procedimiento declarado desierto

Referencia : Adjudicación Simplificada N° 007-2023-EF/43 derivada de la Licitación Pública N° 002-2022-EF/43 para la “Contratación de soluciones de ciberseguridad para la Gestión de Seguridad de TI de la Infraestructura Tecnológica del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Inversión con código único 2455051”
HR N° 023756-2022 / 160533-2023

Fecha : Lima, 11 de octubre de 2023

Es grato dirigimos a usted, con relación al asunto de la referencia para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 0207-2022-EF/43.01, de fecha 15 de julio de 2022, se designó al Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección de la referencia.
- 1.2 El 11 de agosto de 2023, se convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE), el procedimiento de selección de la referencia.
- 1.3 Al respecto, el Comité de Selección verificó que se habían registrado según cronograma establecido en el SEACE, los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10729114753	TORRES LOPEZ EDGAR KEVIN	2023-08-15 21:31:55.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	2023-08-15 07:23:19.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20503795079	DESYSWEB SAC	2023-08-13 11:16:16.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	2023-08-24 13:34:45.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20549193529	WISEVISION S.A.C.	2023-08-15 22:35:53.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20556897256	ATIXWORLD SYSTEMS S.A.C.	2023-08-31 21:45:36.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20602497519	CREAINTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CREAINTER S.A.C.	2023-08-20 13:01:59.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20607588067	JAYWAY NET S.A.C.	2023-08-22 17:05:40.0	Válido



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- 1.4 Asimismo, en la fecha prevista en el calendario registrado en el SEACE (01 de setiembre de 2023), presentaron sus ofertas las empresas TELEFONICA DEL PERU S.A.A. y WISEVISION S.A.C.
- 1.5 Con fecha 08 de setiembre de 2023, se determinó que la oferta presentada por el postor TELEFONICA DEL PERU S.A.A. cumple lo requerido en el numeral 2.2.1.1 “Documentos para la Admisión de la Oferta”, del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, por lo que **es admitida**. Asimismo, se determinó que la oferta del postor WISEVISION S.A.C., no cumple con presentar lo requerido en el literal e) del numeral 2.2.1.1 “Documentos para la Admisión de la Oferta”, del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, por lo que es **no admitida**.
- 1.6 Por consiguiente, se procedió a realizar la evaluación de la oferta admitida, quedando el cuadro de prelación de la siguiente manera:

Cuadro N° 01:

Valor Estimado: S/. 3,121,586.35				
N°	POSTOR	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	S/ 2,310,205.16	100	1º

- 1.7 Es así, que con fecha 12 de setiembre, se calificó y otorgó la buena pro del procedimiento de selección de la referencia, al postor TELEFONICA DEL PERU S.A.A., por el monto de S/ 2,310,205.16 (Dos millones trescientos diez mil doscientos cinco y 16/100 soles).
- 1.8 Posteriormente, con fecha 25 de setiembre, la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A. remite la Carta TDP-GE-DIO-GCE-CYG-0842-2023, en donde informa que mediante Resolución N° 3724- 2023-TCE-S6, el Tribunal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, **ha dispuesto inhabilitarlos para contratar con el Estado**; motivo por el cual se encuentran imposibilitados de suscribir el contrato derivado del procedimiento de la referencia.
- 1.9 En ese sentido, con fecha 27 de setiembre de 2023, **se declaró la pérdida de la Buena Pro y declaratoria de Desierto** del procedimiento de selección de la referencia, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 24-2023-EF/43.03/EC, y en mérito al Oficio N° 1872-2023-EF/43.03.
- 1.10 Al respecto, la Oficina de Abastecimiento, mediante el Memorando N° 2129-2023-EF/43.03 informó que se puede proceder a convocar un nuevo procedimiento de selección, en caso persista la necesidad del área usuaria, y remitió el expediente de contratación para las acciones correspondientes.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

- 1.11 Por consiguiente, para determinar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de la referencia, se consultó mediante correos electrónicos, de fecha 04 de octubre de 2023, a las empresas que remitieron cotizaciones durante la indagación de mercado, a excepción de TELEFONICA DEL PERU S.A.A. (WISEVISION S.A.C. Y MC INNOVATEC S.A.C.) y a las empresas que se registraron en el procedimiento de selección, sobre cuáles fueron las causas y/o motivos que no les permitieron presentar su oferta.

II. ANALISIS:

- 2.1 Que en aplicación del numeral 65.2 del artículo 65 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección obliga al Comité de Selección emitir un informe en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas, antes de convocarlo nuevamente.

- 2.2 Al respecto, de la indagación de las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de la referencia, se obtuvieron las siguientes respuestas:

- 2.2.1 De las empresas que participaron en la indagación de mercado:

- (i) WISEVISION S.A.C. señala lo siguiente:

“Nuestra empresa postuló y se presentaron todos los anexos y documentos solicitados para la licitación, pero a criterio del comité evaluador nos indicaron que la documentación técnica presentada no cumplía con los requisitos solicitados. Sobre la nueva convocatoria que el MEF podría volver a publicar, no tendríamos ningún impedimento para volver a participar, quedaríamos al pendiente de su comunicación para participar nuevamente.”.

- (ii) MC INNOVATEC S.A.C., no respondió.

- 2.2.2 Asimismo, respecto de las empresas que se registraron como participantes en el procedimiento de selección:

- (i) TORRES LOPEZ EDGAR KEVIN, no respondió.

- (ii) DESYSWEB SAC, señala lo siguiente:

*“Estimados Sres. Ministerio de Economía y Finanzas,
Reciban un cordial saludo y por este medio damos respuesta a su inquietud respecto a las causas que no permitieron concluir el procedimiento de selección indicado:*

Efectivamente, no logramos presentar nuestra oferta, principalmente debido a la falta de tiempo y recarga laboral ya que los varios procedimientos en los que estábamos participando tuvieron coincidentemente las fechas similares y tuvimos



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

que priorizar nuestra participación en procedimientos que teníamos mayor avance y cumplimiento de lo solicitado.

Sin embargo, indicamos nuestra disposición de participar en el procedimiento de selección que se convoque.”

(iii) GRUPO ELECTRODATA S.A.C. no respondió.

(iii) WISEVISION S.A.C. señala lo siguiente:

“Nuestra empresa postuló y se presentaron todos los anexos y documentos solicitados para la licitación, pero a criterio del comité evaluador nos indicaron que la documentación técnica presentada no cumplía con los requisitos solicitados. Sobre la nueva convocatoria que el MEF podría volver a publicar, no tendríamos ningún impedimento para volver a participar, quedaríamos al pendiente de su comunicación para participar nuevamente.”.

(iv) ATIXWORLD SYSTEMS S.A.C.

“Sres. MEF, por la presente confirmo nuestra disposición de participar en un eventual nuevo proceso de convocatoria y respecto a las razones de no haber presentado una propuesta son las siguientes:

- 1) Las especificaciones técnicas no estaban bien definidas respecto a las características que debería tener la herramienta de gestión de riesgos.*
- 2) Los contextos solicitados no estaban claramente establecidos.*
- 3) La facturación exigida debería considerar un mayor especificidad relacionada al tema de riesgos, servicios y consultoría relacionada a la contratación.*

Espero se nos pueda convocar a reuniones técnicas para poder conversar sobre el nuevo proceso.”

(v) CREAMINTER S.A.C., no respondió.

(vi) JAYWAY NET S.A.C. ., no respondió.

III. CONCLUSIONES:

3.1 Las causas de la declaración de desierto obedecen a lo siguiente:

- ✓ A la pérdida de la buena pro de la empresa TELEFONICA DEL PERU S.A.A. ya que mediante Resolución N° 3724- 2023-TCE-S6, el Tribunal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, ha dispuesto inhabilitarlos para contratar con el Estado; por lo que se encontraron imposibilitados de suscribir el contrato derivado del procedimiento de la referencia.
- ✓ Debido a motivos administrativos en la presentación de su oferta, señalados por la empresa WISEVISION S.A.C.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

- ✓ Debido a motivos administrativos y de recarga laboral, señalado por la empresa DESYSWEB S.A.C.
 - ✓ Asimismo, debido a motivos de disconformidad con las Especificaciones Técnicas, señalados por el proveedor ATIXWORLD SYSTEMS S.A.C.
- 3.2 En ese sentido, el Comité de Selección considera conveniente consultar al área usuaria (Oficina General de Tecnologías de la Información), si persiste la necesidad de la contratación, previa evaluación de lo señalado por la empresa ATIXWORLD SYSTEMS S.A.C. respecto de las especificaciones técnicas de las Bases Integradas.

Es todo cuanto informamos para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Brian J. E. Fernández Orejón
Miembro

Adolfo R. Rodríguez Masías
Presidente

Henry R. Vela Uscamayta
Miembro